



# Resolución Jefatural

Nº 221-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 29 de noviembre del 2024

## VISTOS:

El Informe N° 024-2024-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EQUIP del 25 de noviembre del 2024, elaborado conjuntamente por el Gestor de Contratos, por la Especialista en Expedientes Técnicos, por el Analista Técnico de Proyectos, por la Especialista Ambiental (e) y por la Especialista Social (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1; y, el Proveído N° 047-2024-MINAM-VMGA-GICA/CT2 del 26 de noviembre del 2024, emitido por el Coordinador Técnico del Programa en referencia;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Sechura, con fecha 19 de julio del 2016, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, en tanto que, el 27 de agosto del 2022, firmaron una adenda a dicho Convenio prorrogando su plazo de vigencia por cinco (05) años adicionales, con eficacia anticipada al 16 de julio del 2021, esto es, hasta el 16 de julio del 2026;

Que, en mérito de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Sechura, esta última delegó en el primero sus competencias para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva, referido a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de Descentralización y el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejecutándolos de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional en mención, referida a las Obligaciones y Atribuciones de las Partes, modificada con Adenda N° 01 del 27 de agosto del 2022, se estableció -entre otros- que, el Ministerio del Ambiente elaboraría y aprobaría los estudios definitivos, a fin de desarrollar a detalle la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre inversión declarado viable;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 441-2018-MINAM del 20 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, como Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 111-2022-EF del 02 de junio del 2022, aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón ("Japan International Cooperation Agency") hasta por la suma de US\$ 45 000 000,00 (Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, con fecha 27 de junio del 2022, la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón ("Japan International Cooperation Agency") firmaron el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, en el que se estableció que la ejecución del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" -actualmente identificado con el Código Único de Inversión N° 2282082- estaría a cargo del Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM del 26 de junio del 2023, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco"; y, del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, el Manual de Operaciones, en su numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas, siendo el responsable de planear, organizar, dirigir, monitorear y controlar la gestión de sus recursos y la ejecución de sus actividades. Asimismo, en el numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 de su Anexo 1, se establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas, además de ejercer su representación legal, institucional y la titularidad de estos, encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Sechura suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yapato, distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura", identificado con Código Único de Inversión N° 2318601, habiéndose ambas entidades comprometido, a aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos de dicho proyecto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM del 03 de enero del 2024, se delegaron determinadas facultades asignadas al titular del Ministerio del Ambiente en diversos funcionarios de dicho Ministerio durante el año fiscal 2024;

Que, en virtud del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, se delegaron en los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio del Ambiente, las siguientes atribuciones: (a) autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como la ejecución física y financiera de las inversiones públicas; (b) aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones públicas a su cargo; y, (c) designar a los responsables, titulares y suplentes, del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras a su cargo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00009-2024-MINAM/VMGA del 03 de octubre del 2024, se acreditó al señor Ángel Vidaurre Suclupe como Coordinador General -entre otro- del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión a cargo de la UE003:GICA, para desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024, el Especialista en Inversiones hizo de conocimiento que, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, en su calidad de Unidad Formuladora, realizó



el registro de consistencia del Proyecto “*Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yapato, distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura*”, identificado con Código Único de Inversión N° 2318601, en el Formato N° 08-A del Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 024-2024-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EQUIP del 25 de noviembre del 2024, los Especialistas y Profesionales del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-P-P1, concluyeron que, revisados los Estudios Definitivos del Proyecto “*Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yapato, distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura*”, identificado con Código Único de Inversión N° 2318601, los encontraban conformes, recomendando su aprobación por un costo referencial de S/ 7'507,461.14 (Siete Millones Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 14/100 soles), de los cuales S/ 7'405,666.14 (Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 14/100 soles) correspondían al Expediente Técnico de Obra y S/ 101,795.00 (Ciento Un Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100) a los Documentos Equivalentes. Asimismo, precisaron que, los referidos Estudios Definitivos contaban con la conformidad técnica del equipo de supervisión;

Que, con Proveído N° 047-2024-MINAM-VMGA-GICA/CT2-JICA del 26 de noviembre del 2024, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias validó y ratificó el contenido del Informe N° 024-2024-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EQUIP, trasladándolo al Coordinador General de dicho Programa y Responsable de los Programas y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de que mediante resolución jefatural aprueben los Estudios Definitivos del Proyecto “*Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yapato, distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura*”, identificado con Código Único de Inversión N° 2318601;

Que, mediante correo electrónico del 27 de noviembre del 2024, el Coordinador General del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Responsable de los Programas y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental dispuso continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “*Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yapato, distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura*”, identificado con Código Único de Inversión N° 2318601;

Que, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; en la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, que delegó facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio del Ambiente durante el año fiscal 2024; y, en la Resolución Viceministerial N° 009-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR los **ESTUDIOS DEFINITIVOS** del Proyecto “*Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yapato, distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura*”, identificado con Código Único de Inversión N° 2318601, por un costo referencial de **S/ 7'507,461.14 (Siete Millones Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 14/100 soles)** incluidos los impuestos de ley; estudios que están compuestos por los siguientes documentos:

- Expediente Técnico de Obra por S/ 7'405,666.14 (Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 14/100 soles) de los cuales S/ 6'988,200.00 (Seis Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles) corresponden al Expediente Técnico y S/ 417,466.14 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 14/100 soles) a la Supervisión de Obra.



- Documentos Equivalentes por S/ 101,795.00 (Ciento Un Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100)

**Artículo 2°.-** PRECÍSESE que, el texto completo de los Estudios Definitivos, que forman parte integrante de la presente resolución, aprobados en el artículo precedente obran en los enlaces que se consignan a continuación:

[EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA](#)

[DOCUMENTOS EQUIVALENTES](#)

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Sechura la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

